

# INMIGRACIÓN

## Qué debe USTED saber sobre el Sistema de Inmigración de los EE.UU.



nuestra página electrónica

Por Greg Siskind, abogado de inmigración y Gilda Bollwerk asistente en asuntos de inmigración\*

Esta semana le presentamos la primera parte de una serie de artículos que le brindarán una información resumida sobre la forma en la cual una persona puede venir legalmente a los EE.UU. Puede encontrar información más detallada sobre estos temas en

[www.visalaw.com/abcs.html](http://www.visalaw.com/abcs.html).

### Información sobre el sistema de inmigración

Existen 5 grandes categorías de estados inmigratorios:

1. Visas de no-inmigrante: para visitas temporarias (trabajo, estudios, visitas, etc.)
  2. Visas de inmigrante: para residentes legales permanentes (personas con Green Card / tarjeta verde).
  3. Personas asiladas: para asilados y/o refugiados.
  4. Ciudadanos.
  5. Indocumentados: inmigrantes ilegales.
- Visas de no-inmigrante  
Visas H-1B: para personas con "ocupaciones especiales".

1. ¿Cuenta usted con un título universitario?

2. ¿La mayoría de las personas con su ocupación en los EE.UU., tienen título universitario?
3. Si usted no tiene título universitario, ¿posee varios años de experiencia de trabajo en su ocupación?
4. ¿Hay un empleador en los EE.UU., que quiera contratarlo?
5. ¿Es el salario similar al salario que recibe un empleado estadounidense? ¿El empleador contrata sólo empleados con título universitario para esa ocupación?
6. ¿El empleador le garantiza que tendrá la ocupación disponible para usted?

**Notas generales:** la validez de esta visa es de hasta seis años; puede simultáneamente tener pendiente una solicitud para la Tarjeta Verde; las esposas/os e hijos/as no obtienen permiso para trabajar; no necesita mantener víncu-

los con su país; el límite es de 115,000 visas por año, puede cambiar rápidamente de empleador pero se necesita la aprobación de una nueva visa con cada nuevo empleador nuevo; se permite trabajar por cuenta propia en limitadas circunstancias; si el solicitante no tiene un título apropiado debe demostrar tener la experiencia de trabajo equivalente y la evaluación hecha por un experto; las compañías con trabajadores bajo visas H-1B quizá estén sujetas a requerimientos adicionales; Inmigración debe aprobar la visa antes que el consulado la emita.

*Siskind & Susser es una firma de abogados especialistas en inmigración en Memphis. Teléfono: 901-682-6455. Correo electrónico: [espanol@visalaw.com](mailto:espanol@visalaw.com)*